



Expediente nº: 1072/2018

Procedimiento: BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A MUJERES DE LOECHES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fecha de Iniciación: 26 de Noviembre de 2018

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A MUJERES DE LOECHES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 1. Objeto de la convocatoria, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Es objeto de esta convocatoria conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a mujeres de Loeches atendidas en el Punto Municipal del Observatorio de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (PMOVG), con el fin de contribuir a paliar las dificultades económicas que les ha supuesto esta situación de vulnerabilidad social durante el año 2018, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 2. Consignación presupuestaria.

El crédito presupuestario para las ayudas a conceder en la presente convocatoria será de 6.000 euros, que se distribuirán entre las mujeres que lo soliciten, hasta agotar el crédito disponible. El gasto se computará en la partida presupuestaria número 2310 48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2018.

Art. 3. Requisitos generales para solicitar la ayuda. Criterios de distribución de las ayudas.

Para poder solicitar la ayuda, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronada en Loeches.
- b) Tener expediente de atención en el PMOVG de Loeches durante el año 2018.
- c) No tener deudas con el Ayuntamiento de Loeches.

Las ayudas se concederán entre las solicitantes que cumplan los requisitos hasta agotar el crédito presupuestario.

Art. 4. Las solicitudes. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentos obligatorios.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta en el anexo I.
2. Las mujeres que soliciten esta ayuda deberán contactar con el personal del PMOVG situado en la Avda. María Moliner s/n de Loeches, Teléfono 91 886 70 30.

Ayuntamiento de Loeches



3. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches y página web municipal www.loeches.es
4. El Ayuntamiento se reserva la potestad de establecer un periodo de subsanación de errores para completar la documentación aportada.
5. Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:
 - a) Documento que acredite tener expediente de atención en el PMOVB de Loeches.

Las solicitudes y los documentos obligatorios deberán presentarse en el PMOVB del Centro de Mayores y Servicios Sociales de la Avda. María Moliner s/n, de Loeches, Teléfono: 91 886 70 30.

6. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte de la persona solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 5. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas concedidas se determinará en la resolución de la convocatoria, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se distribuirán entre las solicitantes que cumplan los requisitos, hasta agotar el crédito disponible.

Art. 6. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano de adjudicación de las ayudas será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Loeches.

Las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios sociales municipales dependientes de la Concejala de Familia y Asuntos Sociales, los cuales examinarán la documentación para informar a la Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes.

Art. 7. Resolución: plazo máximo y notificación.

La resolución de la concesión de las presentes ayudas se realizará antes de finalizar el año 2018.

La resolución determinará las personas beneficiarias con el importe de la ayuda que les corresponda.



Esta resolución se notificará directamente a las personas solicitantes y en todo momento se garantizará la protección de datos por parte del Ayuntamiento de Loeches.

Art. 8. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid y por el Real Decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados.

Art. 9. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria de ayudas, supone para las personas interesadas la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la resolución del procedimiento. La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por los solicitantes.

Aprobado en Junta de Gobierno de 28 noviembre de 2018